

Resolución Directoral

Huacho, 14 JUN. 2023

VISTO:

El INFORME N°0208-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL, de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual solicita la CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Dirección Regional de Salud de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0054-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 – 1285: Dirección de Salud III Lima Norte, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con lo señalado en el Artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", de conformidad con las reglas previstas en la Normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. El Numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento citado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, por su parte el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento citado, señala que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y su modificación en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha Publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso". Por último, el numeral 6.4 del Reglamento citado, establece que "es requisito para la convocatoria de los procedimientos, salvo para Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, de igual forma, el acápite 7.5.1 del numeral 7.5 Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, se dispone que (...) "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el acápite 7.5.2 el numeral 7.5. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, dispone que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación al PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el acápite 7.5.3 el numeral 7.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, dispone que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Que, el acápite 7.5.4 del numeral 7.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, dispone que "en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el";

Que, el acápite 7.5.5 el numeral 7.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, dispone que "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve designar en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023-GOB, de fecha 05 de enero del 2023, se me designa en el cargo de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD –DIRESA

Que, mediante Resolución Directoral N°068-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 – 1285: Dirección de Salud III Lima Norte, INCLUYENDO un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0004-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-OEA, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 – 1285: Dirección de Salud III Lima Norte, EXCLUYENDO un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N°00010-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-OEA, de fecha 26 de abril del 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 – 1285: Dirección de Salud III Lima Norte, INCLUYENDO un (01) procedimiento de selección;

Que, INFORME N°048-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL-UFT, de fecha 03 de mayo del presente año, el Jefe de la Unidad Funcional de Transporte, Solicita "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA Y SAMU", mediante el Pedido de Compra N°0936-2023 y sus especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA Y SAMU, y que la Unidad Funcional de Programación realizó la Indagación de mercado para la determinación del valor estimado de la contratación, determinando el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación, relación de ítems, habiéndose determinado el valor por un monto de S/.179,900.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles);

Que, visto el INFORME N°0208-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL, de fecha 13 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Logística solicita modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimientos de contratación, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, el cual se detalla de la siguiente manera:

"Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Inclusión", referido a:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y SAMU"



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

Con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Logística, visto Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal de la de la Dirección Regional de Salud de Lima-DIRESA LIMA;

Y en uso de las facultades conferidas, que se ejercen de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde aprobar la CUARTA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud de Lima, aprobado para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022) – INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección: “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y SAMU**”, de la Unidad Ejecutora 400 – 1285: Dirección de Salud III Lima, correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que la Dirección de la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones, en un Plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a través de la Secretaria General, a los interesados del presente acto resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución , disponer que la Oficina de Estadística, Informativa y Telecomunicaciones de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud de Lima efectúe la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal web institucional (www.diresalima.gob.pe) para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ
C. M. P. 12767
DIRECTOR GENERAL

Transcripción

- C.c. DG
- C.c. GAJ
- C.c. OEA
- C.c. OL
- C.c. DEIS
- C.c. PAC
- C.c. Archivo



ANEXO N°01 DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°00 -2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG

N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	ÁREA USUARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
INCLUSIÓN									
05	"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y SAMU "	Bienes	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/179,900.00	Soles	UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Junio

